UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2013/2676/V

Mtra. Mónica Almeida López
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 21 de Octubre de 2013:

Dictamen número V/2013/463: Se prorroga por única ocasión la beca-crédito completa para que el C. Alonso Castillo Ramírez, obtenga el grado de Doctorado en Investigación en Matemáticas en el Imperial College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 21 de Octubre de 2013

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutaria.
JAPR/JAJH/sgm.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. IV/09/2013/2363/V

Mtra. Mónica Almeida López
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 11 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2013/463: Se prorroga por única ocasión la beca-crédito completa para que el C. Alonso Castillo Ramírez, obtenga el grado de Doctorado en Investigación en Matemáticas en el Imperial College London, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco 13 de Septiembre de 2013

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

RECTORIA GENERAL

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.

Exp. 021
Núm. V /2013/463

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica, el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de prórroga de beca-crédito completa para que el C. Alonso Castillo Ramírez, obtenga el grado académico de Doctorado en Investigación en Matemáticas en el Imperial College London, Reino Unido, y:

R e s u l t a n d o s

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 25 de octubre de 2010, el Dr. Marco Antonio Cortés Guardado, en su carácter de Rector General Sustituto, emitió la convocatoria dirigida al personal académico, administrativo y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado; en el punto 3, fracción IV de dicho documento, se faculta a esta Comisión de Condonaciones y Becas, para su evaluación y dictaminación.

2. Que mediante dictamen V/2010/309, de fecha 26 de noviembre de 2010, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, resolvió dictaminar como beneficiario de beca-crédito complementaria, a favor del C. Alonso Castillo Ramírez, para cursar estudios de Doctorado en Investigación en Matemáticas en el Imperial College Londo, Reino Unido, a partir del 25 de octubre de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2013.

3. Que la beca-crédito complementaria otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

   - Matrícula anual equivalente en moneda nacional 7,000 libras esterlinas;
   - Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

4. Que con fecha 25 de julio de 2013, el C. Alonso Castillo Ramírez, en su carácter de beneficiario de beca-crédito complementaria descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Coordinación General Académica de esta Casa de Estudios, solicitud de prórroga de la misma, a partir del 1° de octubre de 2013 al 31 de marzo de 2014 para cubrir los gastos de manutención.

5. Que recibida que fue la solicitud del aspirante, la Coordinación General Académica, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente del C. Alonso Castillo Ramírez **(SI)** se encuentra debidamente integrado.

6. Que una vez que la instancia receptora ha validado que el expediente señalado se encuentra debidamente integrado, remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.

7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a su estudio con el objeto de revisar si se acreditan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 50 del Reglamento de Becas vigente:

   a. *Solicitud de prórroga por escrito **(SI)**;*
   b. *Constancia que acredita tener un promedio mayor de 85 ochenta y cinco o su equivalente **(SI)**;*
   c. *Haber remitido a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, informe detallado de sus calificaciones y actividades al término de cada ciclo escolar, avalado por la institución donde cursa sus estudios **(SI)**, y*

Av. Juárez N° 976, Piso 5, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 12428, 12421, 12448, 12420 y 12467 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

d. *Justificación emitida por la institución donde realiza sus estudios, de la ampliación del programa **(SI)**.*

8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en los requisitos previstos en el artículo 50 y criterios señalados en el artículo 14, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE otorgar única prórroga de beca al C. Alonso Castillo Ramírez.

Por lo anteriormente expuesto, y;

Considerando

I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.

III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.

IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.

V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

VI. Que el artículo 89, frocción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes;

Resolutivos

PRIMERO.- Se prorroga por única ocasión la beca-crédito completa para que el C. Alonso Castillo Ramírez, obtenga el grado de Doctorado en Investigación en Matemáticas en el Imperiol College London, Reino Unido, a partir del 1° de octubre de 2013 y hasta el 31 de marzo de 2014.

SEGUNDO.- El beneficio de la prórroga de beca seró por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Av. Juárez N° 976, Piso 5, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 12428, 12421, 12243, 12420 y 12457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx

a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros; y
b. Transportación aérea de regreso a la obtención del grado académico correspondiente.

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (contrata de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen

CUARTO.- El C. Alonso Castillo Ramírez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2013

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

C. Jhoan Manuel Becerra Barajas

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Av. Juárez N° 976, Piso 5, S. J. C. P. 44100. Tel. directo: 3134-2243 Conmutador: 3134-2222 Exts. 12428, 12421, 12243, 12420 y 12457 Fax. 3134-2278
Guadalajara, Jalisco, México
http://www.hcgu.udg.mx